



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 693

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, por conducto de las áreas competentes, realice una investigación exhaustiva, objetiva e imparcial, respecto de los hechos ocurridos el 18 de septiembre de 2026 durante la actividad denominada "Nenis a la Mexicana", y remita a este Congreso un informe detallado sobre los fundamentos jurídicos, antecedentes administrativos, órdenes de inspección, actas, partes policiales y demás documentos que sustentaron la intervención municipal.

SEGUNDO. Se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, a través de su Órgano Interno de Control y demás autoridades competentes, investigue las posibles responsabilidades administrativas en que pudieran haber incurrido las personas servidoras públicas que participaron en los hechos y, de acreditarse alguna conducta contraria a sus obligaciones legales, imponga las sanciones que correspondan conforme a derecho.

Asimismo, cuando de la investigación se desprendan hechos que pudieran constituir delito, se solicita dar vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo que legalmente corresponda.

TERCERO. Se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que garantice, en los casos en que legalmente proceda, la devolución inmediata de las mercancías, productos y bienes que hubieren sido asegurados, retirados o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

retenidos con motivo de la intervención realizada el 18 de septiembre de 2026, a sus legítimas propietarias.

CUARTO. Se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que realice una revisión integral de sus protocolos de inspección, supervisión, clausura y participación de los cuerpos de seguridad municipal en actividades comerciales y de emprendimiento, particularmente aquellas realizadas por mujeres, a fin de garantizar que toda actuación se encuentre fundada y motivada y observe los principios de legalidad, seguridad jurídica, necesidad, proporcionalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

QUINTO. Se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que implemente un programa permanente de capacitación dirigido a las personas servidoras públicas que intervienen en labores de inspección, supervisión, comercio y seguridad pública, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, igualdad y no discriminación, debido proceso administrativo y uso proporcional de la fuerza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 693

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**